Sesión extraordinaria 25 Enero.

En el pueblo de Mollet a los veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco; previa la convocatoria oportuna, al efecto, se reunieron a la hora de las diez de la mañana en las Casas Consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. José Muntgé y Sintas con objeto de proceder a la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento a lo que dispone el cap. V de la ley de 11 de Julio de 1885, y habiendo hecho, segun consta del expediente general para llevar a cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 67 de la propia Ley, a los mozos, o a sus padres, curadores, parientes mas cercanos, amos o encargados o otra persona de quien aquellos dependan; el Señor Presidente mandó abrir la sesión, haciendo penetrar en el local en que ésta debia tener efecto, todos los interesados y demás personas que quisieran presenciarlo; y ordenando la lectura del citado cap. V y del VI de dicha repetida ley, que verificó en alta voz el infrascrito Secretario, siguióse a continuación, en virtud de mandato tambien expreso del Sor. Presidente, el acta del alistamiento levantada el dia diez de este mes, cuya rectificación debe hacerse; por lo que, despues de oidas las reclamaciones, de inclusion y exclusion que los interesados estimaron pertinentes, quedó por el Ayuntamiento acordada dicha rectificación en la forma que a continuación se expresa:

Eduardo Borrás Rodon.	Sin reclamación
Pedro Ventallé Castells.	Idem.
Ignacio Ribot Cusó	Idem.
Pedro Castells Puigdemunech.	Idem.
Vicente Arimon Duró	Idem.
Juan Comas Fluguet	Idem.
Emilio Sola Sabiolleda	Idem
Vicente Puigdemunech Mordanta	Idem.
Juan Pou Muntgé	Idem.

fol. 7. 8

FABRICA NE DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.176.546

AYUNTAMIENTO CONSTº DE MOLLET

Rafael Sans Mollet no hace reclamacion
Juan Antonio Roca Idem.
Juan Jaime Escudé. Presente dicho mozo pidió su exclusion del alistamiento por ser de nacionalidad Francesa, é inscrito en el Consulado general para sortear en Francia en el año 1892, segun se justifica por medio de una certificacion librada por el Consul general de Francia en Cataluña, á los 21 del corriente mes. Y el Ayuntamiento, vista la reclamacion de dicho mozo y la certificacion presentada, oido el parecer del Regidor Sindico, acuerda por unanimidad la exclusion del alistamiento del mozo Juan Jaime Escudé

Jaime Argalés Padró. no hace reclamacion
Carlos Puyol Vallbona Idem.
Antonio Prats Sardeña Idem.
Joaquin Parera Esteve Idem.
Vicente Rota Castells Idem.
Martin Munta Puyol Idem.

No quedando reclamacion alguna pendiente de resolucion, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificacion del alistamiento, manifestando en alta voz, que á los diez horas de la mañana del dia anterior al segundo Domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento, con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 5º de esta Ley.

Y despues de acordar el cumplimiento de lo preceptuado por el art. 56 de esta misma que se expide por duplicado, sin cargo alguno, el certificado correspondiente á todo interesado que lo pida dentro el termino de tercer dia

pena justificar cualquiera reclamacion produ-
cida ó que pueda producirse durante este perio-
do con motivo de los acuerdos que acababan de
tomarse, se levantó la sesion, firmando esta ac-
ta los señores del Ayuntamiento, conmigo el
Secretario, de que certifico:

José Vallejo Vicente Pujol

Buenaventura Sans

Francisco Comadevall

Pablo Escudé Andres Colomer

Pedro Arnau Juan de Alemany

Secretario Interino

Juan Pidelaserra

Francisco Sivilla

Sesion ordinaria dia 25 Enero.

En el pueblo de Mollet á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, anotados al margen, en sesion ordinaria en el salon de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Vallejo Montal, abrió la sesion con lectura del acta anterior y fué aprobada. Acto seguido manifestó el Sor. Presidente que expuestas al público desde el dia primero al veinte inclusive del corriente mes las listas de electores, formadas de conformidad con lo dispuesto por el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1890, no se habia presentado durante dicho período reclamacion de ninguna clase en contra de las mismas; y el Ayuntamiento